Guayaquil, 15 de octubre de 2025

Señores

COMPAÑIAS DE SEGURIDAD

Mediante correo electrónico, del 14 de octubre de 2025, el Coordinador Administrativo, señor Roberto Samaniego, solicita al señor liquidador, Dr. Juan Carlos Soria, la autorización para iniciar la convocatoria para la: *"Contratación del Servicio de Seguridad para las Instalaciones en Guayaquil y Quito"*, de Seguros Sucre S.A. En Liquidación, conforme al siguiente detalle:

OFICINAS

- GUAYAQUIL:
  - Dir.: Pedro Carbo 422 y Av. 9 de Octubre Edif. San Francisco 300 Piso 6.

- GUAYAQUIL – AGENCIA NORTE
  - Dir. Av. Francisco de Orellana Mz. 109 solar 31.

- QUITO:
  - 18 de septiembre y Reina Victoria esquina.

- BODEGA GUAYAQUIL:
  - Dir.: Cdla. Los Vergeles Mz 11 solar 6 y 7. Parroquia Tarqui

Con la finalidad de custodiar el patrimonio institucional y velar por la seguridad de los prestadores de servicios y visitantes, es necesario mantener la seguridad y vigilancia en las distintas instalaciones. Para ello, se requiere cubrir 3 puestos de 24 horas ubicados en las oficinas de la compañía y adicionalmente, realizar rondas móviles a la bodega.

Mediante correo electrónico, del 15 de octubre de 2025, el señor liquidador, Dr. Juan Carlos Soria, manifiesta lo siguiente: *"Autorizado el inicio del proceso"*, con lo cual se procedió con la publicación de esta convocatoria en la página web de Seguros Sucre S.A. En Liquidación, dando como fecha máxima para la recepción de propuestas el 22 de octubre de 2025.

REQUISITOS PARA PARTICIPAR

Para participar en el proceso es necesario que cumplan con los siguientes parámetros:

- Empresa legalmente constituida.
- Los trabajadores deben contar con afiliación al IESS y Seguro de Accidentes Personales y de Vida.
- Contar con permiso para portar armas.
- Cumplimiento del Mandato Constituyente 8, reflejado en el Registro Oficial Suplemento N° 330 del 6 de mayo de 2008 y su reglamento vigente.
- Calificación BASC.

Adicional se deberá cumplir con lo siguiente:

1.- ARMAMENTO

a) Se deberá contar con un arma de fuego letal, mismo que deberá poseer la respectiva autorización el respectivo permiso de porte y tenencia de armas que se empleen para la prestación de dicho servicio, emitido por el Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas, actualizado y cumplir con las normas y reglamentos de seguridad vigentes respecto al uso y manejo de armas.

2.- EQUIPAMIENTO:

Se deberá contar con el siguiente equipamiento:

a) Porte de armas de acuerdo a los parámetros de la ley;
b) Porta armas (funda de revolver).
c) Permiso para portar arma (vigente).
d) Cinturón.
e) Teléfono inteligente, que cuente con servicio de voz y datos que aseguren la comunicación vía llamada y/o mensajería instantánea digital (NO SMS) durante las 24 horas, los 7 días a la semana.
f) Chaleco antibalas con las especificaciones técnicas de acuerdo a normas internacionales NTMD0028-A3, NOM-166-SCFI, MA.01-A1, ASTM. En cuanto a los componentes del chaleco: parte frontal, parte trasera, 2 paneles balísticos, placa reductora de trauma, cierres y/o adhesivos.
g) Linterna, pito y tolete.
h) Impermeable.
i) Material de Oficina, para los puestos de seguridad y vigilancia (como mínimo tener: libro de anotaciones, esferos, regla, etc).

La dotación, implementación y mantenimiento de dichos equipos, será responsabilidad del CONTRATISTA y estará sujeta a inspección por parte del Administrador de Contrato de la CONTRATANTE.

3.- CAPACITACIÓN:

a) La empresa de seguridad deberá certificar que los guardias de seguridad encargados de brindar el servicio de seguridad cuenten al menos con capacitación en funciones propias de seguridad y vigilancia, primeros auxilios, defensa personal, atención en siniestros, manejo de extintores, relaciones humanas.

4.- UNIFORMES

a) La empresa de seguridad deberá dotar de uniformes al personal de seguridad los cuales deberán estar en buenas condiciones de uso y serán sujetos a inspección por la entidad contratante. Como parte del uniforme, el guardia de seguridad deberá portar una credencial de identificación personal en un lugar visible, esta incluirá el logotipo y nombre de la compañía de seguridad, los datos personales del portador (nombres completos, numero de cédula de ciudadanía, función asignada) y su fotografía.

b) El uniforme debe adecuarse al clima.

5.- PUNTOS DE SERVICIO Y JORNADA LABORAL:

a) El servicio de seguridad y vigilancia se realizará en las instalaciones de Seguros Sucre S.A. En Liquidación que se detallan a continuación y con el horario respectivo:

LOCALIDAD	PUESTOS	TOTAL DE PUESTOS	HORARIO
GUAYAQUIL: Dir.: Pedro Carbo 422 y Av. 9 de Octubre Edif. San Francisco 300 Piso 6.	1	3	24 HORAS Lunes a domingo
GUAYAQUIL – AGENCIA NORTE Dir. Av. Francisco de Orellana Mz. 109 solar 31.	1		
QUITO: 18 de septiembre y Reina Victoria esquina.	1		

b) El servicio de rondas móviles de vigilancia en la bodega de Seguros Sucre S.A. En Liquidación se detalla a continuación:

LOCALIDAD	RONDA	HORARIO
GUAYAQUIL: Dir.: Cdla. Los Vergeles Mz 11 solar 6 y 7. Parroquia Tarqui	2	Lunes a domingo

Posterior a la ronda realizada deberá informar el estado de situación al Administrador de Contrato.

6.- PERFIL MÍNIMO REQUERIDO DEL PERSONAL:

a) Edad: Entre 25 a 45 años.
b) Instrucción: Tener título de bachiller.
c) Experiencia: 3 años en puestos similares de seguridad y vigilancia (guardia).
d) Salud: Certificado médico que acredite que se encuentra en óptimo estado de salud física y psicológica.
e) Certificado de antecedentes penales, actualizado (no deberá registrar antecedentes).
f) Certificados: mínimo 1 laboral y 1 honorabilidad.

g) Deberá tener experiencia en manejo de armas, por lo que deberá presentar certificados de cursos.

7.- MATERIALES:

a) El personal de seguridad deberá mantener libro de anotaciones, esferográficas legibles, ordenadas por fecha y de fácil interpretación para el cumplimiento de sus actividades (control de acceso y salida de vehículos).
b) Contar con un control y registro de ingreso y salida de las diferentes oficinas, ya sea para personas, bienes muebles y vehículos.

8.- SUPERVISIÓN:

a) La empresa de seguridad mantendrá personal de supervisión móvil, con el objeto de poder dar seguimiento a las actividades del personal asignado en cada una de las agencias del CONTRATANTE, detalladas en el numeral quinto de la presente convocatoria; y, en caso de presentarse alguna novedad, esta deberá ser asistida en un tiempo de respuesta máximo de 10 minutos.
b) Instrucción: Tener título de bachiller.
c) Experiencia: 5 años, en puestos similares de seguridad y vigilancia.
d) Certificado de antecedentes penales, actualizado (no deberá registrar antecedentes).
e) Salud: Certificado médico que acredite que se encuentra en óptimo estado de salud física y psicológica.
f) Deberá tener experiencia en manejo de armas, por lo que deberá presentar certificados de cursos.

9.- RESPONSABILIDAD PATRONAL:

a) La empresa de seguridad deberá presentar en conjunto con la factura mensual de pagos, las planillas canceladas del IESS que indiquen la fecha de pago, y roles de pagos debidamente firmados que incluyan pagos de haberes y beneficios sociales, actas de finiquitos del personal que haya salido y certificado patronal de no adeudar al IESS.

10.- FORMAS Y CONDICIONES DE PAGO:

a) El pago se lo realizará de manera mensual contra prestación de los servicios efectivamente recibidos, factura e informe de satisfacción emitido por el Administrador del Contrato.
Del último pago se descontará cualquier valor a cargo de la Contratista, por aplicación de multas y demás condiciones del contrato y de la Ley.

11.- GARANTÍAS:

a) PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL: Al momento de suscribirse el contrato para la contratación de Servicio de Seguridad privada por parte de una entidad contratante, la compañía adjudicada deberá justificar que posee una póliza de responsabilidad civil contra daños a terceros y/o usuarios para garantizar las posibles indemnizaciones por daños y perjuicios derivadas de su actividad profesional, de acuerdo con lo establecido

en el Art. 26 del Reglamento de la Ley de Vigilancia y Seguridad privada. Esta póliza deberá estar vigente durante el periodo de prestación del servicio contratado.

b) PÓLIZA DE SEGURO DE VIDA Y ACCIDENTES: Para salvaguardar la integridad física del personal operativo, por hechos que se deriven de su actividad de vigilancia, las compañías de seguridad privada contratarán por cada guardia de seguridad una póliza de seguro de vida y accidentes que tengan una cobertura por muerte accidental (cubre la muerte ocasionada por hechos que se deriven de su actividad), incapacidad total y permanente o desmembración. Esta póliza deberá estar vigente durante el periodo de prestación del servicio contratado.

La documentación se recibirá de forma física en sobre cerrado a nombre Seguros Sucre S.A. En Liquidación, en su oficina ubicada en Pedro Carbo 422 y Av. 9 de octubre, 6to piso, Edificio San Francisco 300, hasta el 22 de octubre de 2025, en horario desde las 09h00 hasta las 16h30.

Atentamente,

ADMINISTRACIÓN
Seguros Sucre S.A. En Liquidación
Correo electrónico: administraciongye@segurossucre.fin.ec